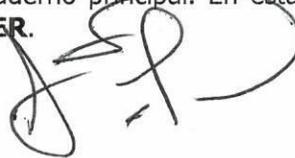


REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA. INFORME SECRETARIAL. OCTUBRE 26 DE 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso (Electrónico) Ejecutivo radicado bajo el No. 00032/2020, junto con el escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, visible a Nral. 20 del cuaderno principal. En estado de darle el trámite que corresponda. **SIRVASE PROVEER.**



JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO
Secretario

Ref: Ejecutivo Hipotecario No. 00032/2020



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA - CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y en vista de que el bien inmueble embargado, lote de terreno rural denominado "LAS MARGARITAS" ubicado en la vereda Las Mercedes de esta Municipalidad, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 157-108981 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Fusagasugá Cundinamarca, se encuentra debidamente registrado; por ser procedente y a efectos de perfeccionar el embargo decretado, para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona a la Alcaldía Municipal de esta localidad conforme las directrices de la circular PCS-JC17-10 de fecha 9 de marzo de 2017 del C.S.J., y el inciso 3° del Art. 38 del C.G.P., con amplias facultades incluidas la de nombrar secuestre. Termino de la comisión 30 días. Por secretaría líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Procédase por secretaría del Despacho de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (correos electrónicos de las partes e intervinientes, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020 en armonía Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
Juez